



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

COMUNICADO N° 173-2020-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 061-2020-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO DE *Salmonella* (Detectado/25 g), EN MUESTRAS DEL RECURSO CHORO (*Aulacomya atra*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) EL AVION II (S/C) – BAHÍA SAN JUAN DE MARCONA (020) / ICA

Señores:

EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DEL ICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN JUAN
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, dar por finalizado la aplicación del **Plan de Contingencia N° 061-2020-SANIPES/SDSA**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 190-2020-SANIPES/DSFPA de fecha 11 de noviembre de 2020, toda vez, que el laboratorio del SANIPES, mediante **Reporte Rápido¹**, emitió dos (02) resultados consecutivos del criterio sanitario *Salmonella*, los cuales se detallan a continuación:

- **MONITOREO 14.10.2020;** muestra: choro (*Aulacomya atra*)
Estación 01-D-MAR: *Salmonella*: No detectado/ 25 g de carne y líquido intravalvar
- **MONITOREO 28.10.2020;** muestra: choro (*Aulacomya atra*)
Estación 01-D-MAR: *Salmonella*: No detectado/ 25 g de carne y líquido intravalvar

Por otro lado, la Subdirección de Supervisión Acuícola (SDSA), mediante Informe Técnico N° 283-2020-SANIPES/DSFPA/SDSA procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *Salmonella*, evidenciando que éstos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: No detectado/ 25 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados los días 18 de octubre y 01 de noviembre de 2020 respectivamente y las muestras corresponden al recurso choro (*Aulacomya atra*), procedentes del **área de producción (banco natural) El Avión II (S/C) – Bahía San Juan de Marcona (020) / Ica.**

Por lo tanto, SANIPES, como Autoridad Sanitaria del Sector Pesquero y Acuícola, a través de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (DSFPA), dispone la **reapertura del área de producción (banco natural) El Avión II (S/C) – Bahía San Juan de Marcona (020), para la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos**, a partir del 04 de noviembre de 2020.

Cabe indicar que la extracción y/o cosecha del recurso choro está sujeto a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 00309-2020-PRODUCE.

Surquillo, 11 de noviembre de 2020

(Firmado digitalmente)
KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
SUBDIRECTOR
Subdirección de Supervisión Acuícola
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)
JUAN MANUEL IPANAQUÉ ZAPATA
DIRECTOR
Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola – Sub-Dirección de Supervisión Acuícola

¹ Reporte Rápido N° GSC-CAL-2226-02467-PIS-MAR y N° GSC-CAL-2303-02572-PIS-MAR
KAEG/ japm

EL PERÚ PRIMERO